


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Podex Legislativo
USHUAIA, 15 MAY 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Bernardo Eduardo VILA, D.N.I. N° 26.649.630, domiciliado en la ciudad de Rio Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para afrontar gastos destinados de las tropillas, traslado y alquiler, que surjan de una jineteada que se realizará el día 12 de mayo del corriente año

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), a favor del Sr. Bernardo Eduardo VILA, D.N.I. N° 26.649.630, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), a favor del Sr. Bernardo Eduardo VILA, D.N.I. N° 26.649.630, domiciliado en la ciudad de Rio Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

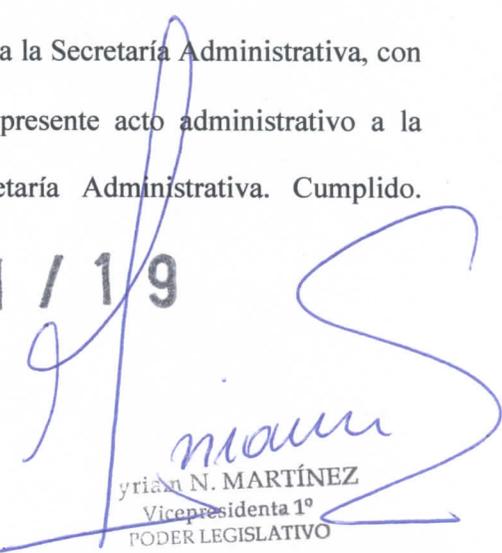
ARTÍCULO 2.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0821/19


Mariana N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO